

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 10-00-74391

Córdoba, 16 MAY 2000

VISTO:

El proyecto de convenio marco que a fojas 3/4 eleva el Instituto Superior de Ingeniería del Transporte dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, a suscribir entre esta Casa y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, para la realización de posibles tareas de estudio de transporte y tránsito del área metropolitana; y

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene como objetivo el lograr por medio del ISIT la optimización de los sistemas de transporte a través del desarrollo y la aplicación de estudios de transportes; realizar investigaciones sobre temas relativos al transporte; y aplicar los procesos, técnicas y metodologías más modernos para el desarrollo de programas y proyectos de transporte en todos sus modos y las evaluaciones respectivas;

Lo manifestado y solicitado por el Sr. decano de la referida Facultad (fs. 5vta.);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, si bien no formula observaciones de carácter legal en cuanto al texto del proyecto, advierte sobre la necesidad de una formal modificación en su encabezamiento (Dictamen 23.874, fs. 7);

La sugerencia realizada por la Secretaría de Administración en su informe de fojas 8;

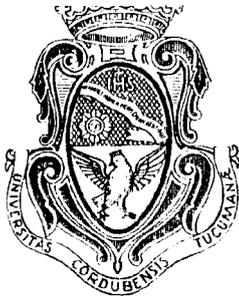
Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, con la modificación que se consigna más abajo, el proyecto de convenio marco a celebrar entre esta Casa y la Municipalidad de Córdoba -fotocopia del cual forma parte de la presente-, y autorizar al Sr. Director General de Instituto Superior de Ingeniería del Transporte, Ing. Edgardo Masciarelli, a suscribirlo en representación de la Universidad:

f
E W



Exp. 10-00-74391

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

"Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Director General del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte, Ing. Civil Edgardo Masciarelli, autorizado por Resolución Rectoral N° 651.../00, en adelante "La Universidad", y la Municipalidad..."

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Instituto Superior de Ingeniería del Transporte la inmediata comunicación y remisión a la Secretaría de Administración de la suscripción de cada convenio particular que surja como consecuencia de lo establecido en la cláusula Quinta del convenio marco.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fy

[Firma]
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Firma]
PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

651/

Instituto Superior de Ingeniería del Transporte

*Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*



CONVENIO MARCO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a través del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte (I.S.I.T.), representado en este caso por el señor, en adelante LA FACULTAD y, en adelante EL....., representada en este acto por el señoracuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO, para los objetivos, finalidades, condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: -Objetivos-: lograr por medio del Instituto Superior de Ingeniería del Transporte de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, la optimización de los sistemas de transporte a través del desarrollo y la aplicación de estudios de transportes. Realizar investigaciones sobre temas relativos al transporte. Aplicar los procesos, técnicas, metodologías más modernos, para el desarrollo de programas y proyectos de transporte, en todos sus modos, y las evaluaciones respectivas, con la participación interdisciplinada necesaria. -----

SEGUNDA: A los efectos de lograr los objetivos establecidos las partes acuerdan la realización de PROYECTOS para El que podrán contener uno o varios de los siguientes aspectos:

- 1.- Cursos de capacitación y perfeccionamiento. -----
 - 2.- Formación de recursos humanos en general. -----
 - 3.- Establecer sistemas de información del transporte altamente calificados. -----
 - 4.- Desarrollar programas para la transferencia de tecnologías. -----
 - 5.- Desarrollar investigaciones en el área específica. -----
- La presente numeración no es taxativa. -----

TERCERA: LA FACULTAD participará en la realización de cursos de capacitación, de perfeccionamiento, de postgrado, etc., en el desarrollo de planes de investigación y en los proyectos relacionados, utilizando para ello su personal, experiencia y equipamiento, en la medida necesaria para la obtención de los objetivos trazados, como así también todo el aporte científico, académico y tecnológico que pueda proveer. -----

CUARTA: EL intervendrá en la formación de grupos de investigación y de recursos humanos, en el desarrollo de temas de investigación, en la ejecución de proyectos puntuales y demás actividades relacionadas con los objetivos establecidos en la cláusula primera, aportando el personal, el apoyo económico, la infraestructura y el equipamiento para las tareas trazadas. -----

*Tel/Fax: Directo (0351) 4334449 - 4334450, Conmutador (0351)4334452 / 53 / 54 - Intorno 03
Casilla de Correo N° 624 - Correo Central - C.P. 5000 Córdoba, República Argentina*

Instituto Superior de Ingeniería del Transporte

*Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*

04

QUINTA: Cada una de las actividades puntuales se denominarán PROYECTOS, los que se realizarán por medio del presente convenio y se convalidarán como anexos al mismo. -----

Los proyectos deberán contener, con la aprobación de las partes, lo siguiente: a) tareas a desarrollar y lugar de ejecución; b) cronograma y plan de trabajo de las mismas; c) objetivos y metas a alcanzar; d) presupuesto económico y de recursos a aportar; e) toda otra documentación necesaria para la correcta realización de las tareas. -----

SEXTA: Las partes se comprometen a dar amplia difusión al presente CONVENIO MARCO, sus objetivos, alcances, proyectos y conclusiones. -----

SEPTIMA: Dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del presente CONVENIO, EL designará su representante responsable del cumplimiento del mismo, siéndolo por parte de LA FACULTAD el señor, los que estarán expresamente autorizados a suscribir los anexos citados en la cláusula quinta. -----

OCTAVA: El presente CONVENIO tendrá una duración de años contados a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar por períodos iguales, por mutuo acuerdo. -----

NOVENA: A los fines que hubiere lugar, las partes se someten a los tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba fijando domicilio, LA FACULTAD en Avenida Vélez Sársfield 1611, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y EL en -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los días del mes de del año dos mil.-----

*Tel/Fax: Directo (0351) 4334149 - 4334150 Comutador (0351) 4334152 / 53 / 54 - Interno 03
Casilla de Correo N° 624 - Correo Central - C.P. 5000 Córdoba, República Argentina*